



LÍNEA 3: SUBVENCIONES PARA EL APRENDIZAJE DEL EUSKERA A EMPLEADOS/AS Y CORPORATIVOS DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ENTES AUTÓNOMOS

1. PERSONAS RECEPTORAS

- Empleados/as municipales y empleados/as de los entes autónomos dependientes del Ayuntamiento.
- Corporativos del Ayuntamiento de Getxo.

2. CURSOS

- Los cursos deberán ser cursos homologados por HABE (**ver el PUNTO 3.1 de estas bases generales**).
- Los cursos deberán de realizarse en euskaltegi homologados por HABE.
- No se concederán ayudas para los gastos de estancia.

3. REQUISITOS

- Cursos presenciales: asistencia, como mínimo del 85% de las clases.
- Cursos de auto-aprendizaje o mixtos: el/la solicitante deberá acreditar el cumplimiento de estas 4 condiciones:
 - ❶ Que ha **superado el nivel-objetivo** propuesto para el curso del que se solicita subvención.
 - ❷ **Trabajo individual**: haber realizado, al menos, el 50% de las horas de trabajo individual que, al principio del curso, el euskaltegi ha asignado al o a la alumna.
 - ❸ **Sesiones de tutoría**: se deberá acreditar la asistencia, al menos, al 85% de las horas de tutoría.
 - ❹ **Sesiones de conversación**: se deberá acreditar la asistencia, al menos, al 85% de las horas de conversación.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

AL INICIO DEL CURSO
<p>4.1.- Solicitud de subvención Rellenar el Impreso de solicitud "SOLICITUD DE SUBVENCIÓN – SERVICIO DE EUSKERA", dejando constancia del número de cuenta del solicitante (los 24 dígitos correspondientes al código IBAN).</p>
<p>4.2.- Abonaré bancario sellado de haber efectuado el ingreso del costo de la matrícula</p>
<p>4.3.- Estar al corriente en las obligaciones fiscales</p> <p>4.3.1.- Hacienda Certificado de Hacienda acreditativo de estar al corriente de las obligaciones fiscales. Este certificado podrá reemplazarse rellenoando el apartado DECLARO en la solicitud de subvención.</p> <p>4.3.2.- Seguridad Social El Ayuntamiento podrá realizar las consultas pertinentes para verificar si la persona solicitante de la subvención está al corriente en con la Seguridad Social; lo podrá hacer siempre y cuando el/la interesado/a no expresa su oposición; si muestra su oposición deberá aportar la documentación correspondiente.</p> <p>4.3.3.- Ayuntamiento de Getxo el Ayuntamiento de Getxo comprobará, de oficio, si la persona solicitante tiene deudas contraídas con el Ayuntamiento. Si así fuera el Ayuntamiento concederá un plazo a la persona interesada para que abone la deuda (o bien, solicite fraccionarla). En caso de hacerlo, el Ayuntamiento aprobará la concesión de la subvención. En caso de no hacerlo, denegará la subvención al no cumplirse uno de los requisitos para poder acceder a ella.</p>
AL FINAL DEL CURSO
<p>En los cursos presenciales certificado del euskaltegi indicando: curso, nivel inicial del curso, fecha de inicio y final del curso, fecha en la que inicia y finaliza el curso el/la solicitante, niveles realizados en el grupo y niveles realizados por el/la solicitante, nivel aprobado por el/ mismo/a, número de horas lectivas</p>

del curso y número de horas lectivas a las que asistirá el/la solicitante, horario, precio de la matrícula y otros gastos.

En los cursos de autoaprendizaje o mixtos certificado del euskaltegi que incluya los siguientes datos sobre el curso: tipo de curso (autoaprendizaje o mixto), módulo, nivel-objetivo a conseguir, nº de horas de trabajo individual, asistencia a las sesiones de tutoría, asistencia a las sesiones de conversación, día de inicio y finalización del curso, nivel obtenido por el/la solicitante, precio de la matrícula (coste de las clases).

5. ALCANCE

Cursos presenciales realizados en los euskaltegis de Getxo (Udal Euskaltegia, Lauaxeta AEK Euskaltegia y J.A. Agirre euskaltegia)	Cursos presenciales en euskaltegis que NO están en Getxo	Cursos de autoaprendizaje y cursos mixtos
La subvención que conceda el Ayuntamiento no superará, en ningún caso, el 80% de la matrícula.	La subvención que conceda el Ayuntamiento no superará, en ningún caso, el 80% de lo que un/una alumno/a pudiera pagar por el mismo curso en el Euskaltegi Municipal de Getxo.	La subvención no superará el 80% de lo abonado por un curso anual del curso denominado BOGA que se imparte en el Euskaltegi Municipal de Getxo.